



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de julio de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación

03.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación científica entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED (España) y la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (Ecuador), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED (ESPAÑA)
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL - UCSG (ECUADOR)**

DE UNA PARTE:

D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con documento nacional de identidad (DNI) número: 18021524N en nombre y representación de esta Universidad, P.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos, (RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

DE OTRA PARTE:

Lic. María Cecilia Loor de Tamariz PhD., Rectora Encargada de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, con cédula de identidad Nº 0900353103, en adelante “UCSG”, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma según sesión de Consejo Universitario del 2 de mayo de 2018.

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas y de superación, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

Que el 16 de octubre de 2002, ambas instituciones firmaron un convenio de Cooperación con el objetivo plantear las condiciones que permitiera una adecuada colaboración entre la UCSG y la UNED.

Que posteriormente en el mes de mayo de 2006, ambas instituciones firmaron un convenio Marco de Cooperación Universitaria, con vigencia de 4 años, con el objetivo poder abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

DECLARAN

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las investigaciones científicas y más específicamente en el ámbito de la educación y de la formación y capacitación docente. TODAS LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

ACUERDAN

Firmar el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del acuerdo

El presente Convenio tiene como objetivo desarrollar un proyecto de investigación para construir un modelo de formación docente basado en las competencias de planificación, evaluación, innovación, investigación, liderazgo, colaboración, digital, comunicativa para el desarrollo profesional del profesorado en los campos de praxis, epistemología y metodología de la investigación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, llevando a cabo prácticas innovadoras de los procesos de Enseñanza/Aprendizaje mediadas por TIC.

CLÁUSULA SEGUNDA: Programa o actividades que se realizarán

2.1. La UNED se encarga de:

- Fundamentación de las acciones a desarrollar durante el proyecto. Elaboración de marco teórico y de cuestionarios
- Realizar los 3 seminarios de formación a los docentes participantes en el proceso de investigación: Seminario-taller "Modelos de innovación de la docencia universitaria"; "Formación del profesorado en el uso y aplicación de recursos Tic en educación"; "Mejora de los métodos y prácticas colaborativas y de liderazgo".
- Seguimiento e impacto de los 3 seminarios-taller (Aplicación de estudios de caso, ABP, observación participante, focus groups, análisis de la práctica profesional mediante tabletas, mini-videos y recursos de la institución para la grabación de las prácticas docentes. Trabajo realizado por los docentes participantes bajo la asesoría directa de los investigadores de las Universidades implicadas).
- Elaboración de informes y memoria final del proyecto.

2.2. La UCSG llevará a cabo:

- Aplicación del cuestionario inicial a modo de "pretest", sobre competencias para la innovación y la investigación de la docencia universitaria, uso de recursos TIC en educación y métodos y prácticas colaborativas de liderazgo. Uno de los métodos para evaluar/valorar el proceso de investigación -reflexión desde la práctica.

- Seguimiento e impacto de los 3 seminarios-taller
- Aplicación del cuestionario final a modo de “postest”.
- Aplicación de estudios de caso, ABP, observación participante, “focus groups”, análisis de la práctica profesional mediante tabletas, mini-videos y recursos de la institución para la grabación de las prácticas docentes. Trabajo realizado por los docentes participantes bajo la asesoría directa de los investigadores de las Universidades implicadas.
- Gestión de los recursos del proyecto.
- Elaboración de informes y memoria final del proyecto

CLÁUSULA TERCERA: Cooperación mutua

En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen:

- 3.1. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de las actividades referidas al objetivo del convenio.
- 3.2. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal investigador de las partes en cursos, coloquios, seminarios o congresos sobre la temática objeto del convenio.
- 3.3. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores durante un cierto tiempo con fines de investigación y formativos.
- 3.4. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones, a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

Las Instituciones procurarán conseguir el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades y de los intercambios mencionados, con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales y internacionales.

CLÁUSULA CUARTA: Lugar de ejecución

Las actividades se llevarán a cabo en Ecuador en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil-UCSG.

CLÁUSULA QUINTA: Unidades responsables

Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente convenio, una por cada Institución:

- UNED: Antonio Medina Rivilla- Profesor Emérito Departamento de Didáctica Organización Escolar y didácticas Especiales
- UCSG: Dra. María Fernanda Compte, Directora del Sistema de Investigación y Desarrollo -SINDE- de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

CLÁUSULA SEXTA: Participantes

Participarán en la ejecución del presente convenio:

- UNED: Antonio Medina Rivilla (Profesor Emérito)
Adiela Ruiz Cabezas (Profesora-Tutora)
Eufrasio Pérez Navío (Profesor-Tutor)
- UCSG: Adela Beatriz Subía Álava (Directora del Proyecto)

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.

CLÁUSULA OCTAVA: Duración

El presente convenio será válido por un período de dos (2) años. Al término de dicho período, las Partes podrán eventualmente renovar el acuerdo; la renovación podrá perfeccionarse exclusivamente en base a un acuerdo específico, escrito y firmado por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: Modificación a los términos

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Disolución

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Financiación

El proyecto de investigación será financiado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, por un monto de USD \$65.156,80 (sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis 80/00 dólares americanos).

El aporte de La UNED será de **carácter académico**, por la participación de sus profesores en el proyecto de investigación, habiéndose cuantificado la misma en USD \$55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Propiedad y seguridad

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Clausula de Jurisdicción

Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como UCSG no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica”.

En Guayaquil, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

En nombre de:
**Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil, Ecuador**

En nombre de:
**Universidad Nacional de Educación a
Distancia, España**

Lic. María Cecilia Loor de Tamariz, PhD.
RECTORA ENCARGADA

D. Ricardo Mairal Usón
RECTOR
P.S. (art.92.2 de los Estatutos de la UNED)

Fecha: _____

Fecha: _____